



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL  
SANCIONADOR.**

**EXPEDIENTE:** TEV-PES-55/2018.

**DENUNCIANTE:** PARTIDO VERDE  
ECOLOGISTA DE MÉXICO.<sup>1</sup>

**DENUNCIADOS:** MIGUEL ÁNGEL  
YUNES LINARES Y PARTIDO  
ACCIÓN NACIONAL.

**CONDUCTA DENUNCIADA:**  
PROBABLE VIOLACIÓN A LAS  
NORMAS DE PROPAGANDA  
ELECTORAL.

**MAGISTRADO PONENTE:** JAVIER  
HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

**SECRETARIO:** ÁNGEL NOGUERÓN  
HERNÁNDEZ.<sup>2</sup>

Xalapa de Enríquez, Veracruz, a cuatro de julio de dos mil dieciocho.

Los magistrados del Tribunal Electoral de Veracruz, dictan **SENTENCIA** en el Procedimiento Especial Sancionador al rubro indicado, al tenor de los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**a) Presentación de la denuncia.** El veintinueve de mayo del año dos mil dieciocho<sup>3</sup>, Sergio Gerardo Martínez Ruíz, en su calidad de representante propietario del Partido Verde Ecologista de México interpuso escrito de queja en contra de Miguel Ángel Yunes Linares en su calidad de gobernador del

<sup>1</sup> A través de Sergio Gerardo Martínez Ruíz, representante propietario del referido partido.

<sup>2</sup> Con la colaboración de Bryan Alfonso Galindo.

<sup>3</sup> En adelante las fechas se referirán al dos mil dieciocho, salvo aclaración expresa.

Estado de Veracruz, por la posible difusión de propaganda gubernamental en la etapa de campañas y en contra del Partido Acción Nacional por culpa *in vigilando*.

**b) Admisión.** Por acuerdo de trece de junio, el Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local Electoral de Veracruz<sup>4</sup>, determinó admitir el expediente al rubro indicado, con la clave de identificación CG/SE/PES/PVEM/118/2018.

**c) Audiencia.** En esa misma fecha, acordó la celebración de la audiencia para el veintiuno de junio.

**d) Remisión a este Tribunal Electoral.** El veintiuno de junio, la Secretaría Ejecutiva del OPLE Veracruz ordenó elaborar el informe circunstanciado y remitir el expediente a este Tribunal para su resolución, turnándose el veinticuatro siguiente al Magistrado Ponente.

**e) Debida integración y cita a sesión.** Mediante acuerdo de tres de julio, al considerarse debidamente integrado el expediente al rubro indicado, se somete a discusión del Pleno el presente proyecto de resolución, al tenor de las siguientes.

## CONSIDERACIONES

**PRIMERA. COMPETENCIA.** Este Tribunal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 66, Apartado B, de la Constitución Política de la entidad; 343, 344, 345 y 346, del Código Electoral; 5, 6 y 155, del Reglamento Interior de este Tribunal, tiene las atribuciones necesarias para conocer y resolver sobre la denuncia interpuesta por el Partido Verde

---

<sup>4</sup> En lo subsecuente se le denominara OPLE Veracruz.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

Ecologista de México<sup>5</sup> en contra de Miguel Ángel Yunes Linares, por supuestas conductas que pudieran ser violatorias a las normas de propaganda electoral por difundir propaganda gubernamental durante las campañas electorales y al Partido Acción Nacional por culpa *in vigilando*, al tratarse de un Procedimiento Especial Sancionador.

**SEGUNDA. SÍNTESIS DE LO EXPUESTO EN LA DENUNCIA Y SUS RESPECTIVAS CONTESTACIONES.** De las constancias que obran en autos, se desprende lo siguiente:

**1. HECHOS DENUNCIADOS.** El Partido Verde Ecologista de México, en su escrito denunció los siguientes hechos:

- En el periodo de campañas electorales, de manera sistemática Miguel Ángel Yunes Linares, en su carácter de Gobernador del Estado de Veracruz difundió en los diversos medios de comunicación, propaganda gubernamental, cuya naturaleza no guarda proporción ni relación con lo prescrito por la ley en materia electoral y los criterios sostenidos por las autoridades en la materia, esto es, la posible información que de ellos se deriva no implica datos vitales o de urgente necesidad para la población a la que está dirigida la obra, no se trata de la difusión de acciones que la población deba llevar a cabo en un caso determinado o de información que les sea útil dada una eventual emergencia, o que les permita organizarse ante una situación extraordinaria que se prevea acontezca en el Municipio de Veracruz, ni mucho menos en el territorio del Estado, ni es relativa a trámites administrativos.

<sup>5</sup> En adelante se le denominara como Partido Verde.